CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/15 "CONTRATACION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL I.P.S"

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte y tres días del mes de febrero de 2015, se presenta el Informe Final resultante de la Evaluación de Ofertas inherentes a la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/15 "CONTRATACION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL I.P.S"**, elaborado en base a lo establecido en el Articulo 26 la **Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, y el Art. 61 del **Decreto Nº 21.909 que reglamenta la Ley Nº 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y el **Decreto Nº 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto Nº 21.909/2003 y** demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Presidencia del Instituto de Previsión Social y por su intermedio al Consejo de Administración.-

Por sorteo de la Secretaria General de fecha 17 de febrero de 2015, se designa la Comisión Evaluadora, integrados por los siguientes funcionarios:

- Luis Fernández, en representación de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios.
- Dr. Alejandro J. Mendieta, en representación de la Dirección de Hospitales del Área Interior.
- Abog. Mirtha E. Valdez M, en representación de la Dirección Jurídica de la Institución,

1. ANTECEDENTES

Que, en fecha 27 de enero de 2015 la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios recepciona la Nota Interna MEM-0051-2015-000015 de la Dirección de Hospitales Área Interior, por la que solicita dar inicio al llamado a "Contratación por Urgencia Impostergable de Servicios de Hemodiálisis para el Hospital Regional de Ciudad del Este del IPS", expresando además cuanto sigue: "...Que, se encuentra debidamente justificada la utilización de este procedimiento de contratación, basado en el art. 33 inc. g) urgencia impostergable de la ley N° 2051/03, debido a los hechos que paso a describir a continuación:

"Que, en el Contrato N° 146/2014 vigente actualmente, se utilizó la modalidad de contrato abierto, donde se estableció la cantidad máxima de sesiones de Hemodiálisis, habiéndose calculado la prestación del servicio para 22 pacientes del IPS por el plazo de 12 meses. Que, en los meses de diciembre de 2014 y enero de 2015 aumentó considerablemente la cantidad de pacientes con problemas renales derivados para su atención a Ciudad del Este, teniendo actualmente 41 pacientes con protocolos derivados para su atención por la empresa adjudicada";

"Que, este hecho imprevisto y externo: el aumento de pacientes, ocasionó que se haya realizado la cantidad máxima de sesiones en el mes de enero de 2015, tres meses antes de lo planificado originalmente, debido a que el contrato debía cubrir el servicio hasta el 15 de abril de 2015. Que, en consecuencia se ha tramitado la ampliación del Contrato N° 146/14 en un 20% a través de una Adenda, que fue aprobado por el Consejo de Administración del IPS por Resolución N° 003-013/15 en fecha 21 de enero de 2015, pero conforme a la cantidad de pacientes tratados en la actualidad, la prestación del servicio a través de la Adenda al Contrato alcanzará a cubrir solo hasta el 19 de febrero de 2015";

"Que, se ha iniciado el trámite para la contratación de este servicio a través de la modalidad de Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica, pero debido a los plazos establecidos en la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas" y en sus reglamentaciones para dicha modalidad, tanto para la publicación en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la presentación y apertura de ofertas, la etapa de evaluación de ofertas, la adjudicación y la suscripción del contrato, no se llegará a contratar el servicio para el 20 de febrero de 2015";

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Mirtha E. Valdez M.
Abogado – Mat. N° 5.406
Dirección Jurídica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Luis Fernández
Dpto. Licitaciones
D.G.B.S.

"Que, el Jefe del Servicio de Nefrología del Hospital Central del IPS, a través de la Nota Interna DMI/SM3 N° 006/2015 dice: "Por la presente me dirijo a Ud....con el objeto de solicitar se tomen los recaudos pertinentes a fin de asegurar los servicios de diálisis de Ciudad del Este. Es bueno recalcar que la interrupción de este servicio de diálisis puede tener consecuencias serias que incluyen riesgo vital de los pacientes que usufructúan dicho servicio";

"Además informamos también por este medio que el número de pacientes registrados en nuestro Servicio que fueron derivados a Ciudad del Este aumentaron en esto últimos meses existiendo aproximadamente más de 40 pacientes derivados actualmente y adjunto el Listado de Pacientes con protocolos que en total son 41. Que, el Director de Gestión Médica Administrativa remitió la misma y fue recepcionado en esta dirección en fecha 22 de enero";

Que, por Memorándum DBS/TC/N° 0122/2015, la Unidad Técnica de Contrataciones de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, informa que procedió a la inclusión en el PAC 2015 del llamado correspondiente a la Contratación por Urgencia Impostergable de Servicios de Hemodiálisis para el Hospital Regional de Ciudad del Este del IPS con ID 289166, por el monto de Guaraníes Un mil ciento veinte y tres millones doscientos mil (Gs. 1.123.200.000).-

Que, en su Dictamen N° 012/15 la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del IPS recomienda la implementación de la Contratación por Vía Excepcional por encuadrarse las circunstancias en las previsiones contenidas en el **Art. 33 inciso g) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas,** por encontrarse suficientemente acreditada la justificación de la adopción de la modalidad de contratación;

En fecha 11 de febrero, mediante notas que constan en la carpeta de antecedentes fueron invitadas las siguientes empresas:

1. **SANATORIO CLINIC CENTER S.A**
2. **SANATORIO MANUEL RIVEROS**
3. **SANATORIO MEDICOST**
4. **SOME S.R.L**
5. **SAMEDIC S.A**
6. **SANATORIO INTERNACIONAL S.A**

Que, por Resolución N° 007-012/15 de fecha 10 de febrero de 2015, en su **Art. 1°** Aprobar la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Urgencia Impostergable de Servicios de Hemodiálisis para el Hospital Regional de Ciudad del Este del IPS, en base a lo dispuesto en el Art. 33 Inciso g) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su **Art. 2°.**Autorizar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 02/15 "Contratación por Urgencia Impostergable de Servicios de Hemodiálisis para el Hospital Regional de Ciudad del Este del IPS", conforme la normativa vigente y en su **Art. 3°** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción N° 02/15 "Contratación por Urgencia Impostergable de Servicios de Hemodiálisis para el Hospital Regional de Ciudad del Este del IPS".

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Que, por Memorándum DFI/DPR/PR2 N° 0086/2015 de fecha 09 de febrero de 2015, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera informó que la presente contratación afecta al Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad" y cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 053/15 por la suma de Guaraníes Un mil ciento veinte y tres millones doscientos mil (Gs. 1.123.200.000).-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Martha E. Valdez M.
Abogado – Mat. N° 5.400
Dirección Jurídica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Luis Fernández
Encar. Licitaciones
D.G.B.S.

3. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

De conformidad al Acta N° 14/2015 a los diez y seis días del mes de febrero del año dos mil quince, en la sede del Instituto de Previsión Social siendo las **11:45** horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la **Contratación por vía de la Excepción N° 02/15** convocada por el IPS para la **"CONTRATACION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL I.P.S".**

Seguidamente, siendo las 12:00 horas se da apertura al único sobre recepcionado, dándose lectura al monto de la oferta como sigue:

1. **SOME S.R.L**: Según Planilla de Precios oferta por un monto total de **Gs. 1.123.200.000.- (Guaraníes Un mil ciento veinte y tres millones doscientos mil) IVA incluido.** Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: **Gs. 33.696.000.- (Guaraníes Treinta y tres millones seiscientos noventa y seis mil).** Empresa Aseguradora: SEGURIDAD SEGUROS N° de Póliza: 25.1508.02989/0000. La oferta consta de doscientos veinte y ocho (1 al 228) fojas.

4. VERIFICACION DE LAS OFERTAS ECONOMICAS

Siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 21.909/03 y el Decreto 5174/05, se ha procedido a la verificación aritmética de la oferta presentada por la firma oferente, en concordancia a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, constatándose que la misma no presenta errores aritméticos.

5. INFORME JURIDICO

DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Verificada cuantitativa y cualitativamente las documentaciones presentadas por el oferente en el acto de Apertura de Sobre y conforme al Pliego de Bases y Condiciones en la presente convocatoria se concluye cuanto sigue:

1. **SOME S.R.L**:
   - DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Verificadas las documentaciones requeridas a la oferente se observa que la misma se ajusta sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el Decreto N° 5174/05 por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03.-

- DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER FORMAL:

Cumple con los requisitos establecidos en el P.BC., en concordancia con la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario.-

6. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL

N	Empresa	Formulario de la Oferta		Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta		Garantía de mantenimiento de oferta		Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP N° 330/07)	
		Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
1	SOME S.R.L	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Mirtha E. Valdez M.
Abogado – Mat. N° 5.408
Dirección Jurídica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Luis Fernández
Dpto. Licitaciones
D.C.E.S.

7. ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES FORMALES Y ADICIONALES

DOCUMENTOS FORMALES	SOME S.R.L	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	
Haber facturado en provisión de servicios de hemodiálisis a instituciones públicas o privadas durante los mejores 3 (tres) años de los últimos 10 (diez) años (2004 – 2005 – 2006 – 2007 – 2008 – 2009 – 2010 – 2011 – 2012 – 2013), un volumen de negocio equivalente en promedio al 30% (treinta por ciento) como mínimo del valor de su oferta. (Fotocopias de contratos y/o facturas).	CUMPLE	
Declaración Jurada garantizando la prestación de los Servicios en tiempo y forma, y que el mismo no será interrumpido durante la vigencia del contrato	CUMPLE	
Declaración Jurada de que las soluciones concentradas de sales para hemodiálisis (Solución: A Acida más Solución: B Sales de Bicarbonato) deben poseer registro como medicamento en el MSP y BS. No podrán ser utilizadas fórmulas magistrales o caseras.	CUMPLE	
Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	CUMPLE	
Planilla de Precios en planilla Excel en medios magnéticos, versión 2003.	CUMPLE	
Copia Autenticada del Impuesto a la Renta de los tres últimos años (2011, 2012 y 2013).	CUMPLE	

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Mirtha E. Valdez
Abogado – Mat. N°
Dirección Jurídica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Luis Fernández
Dpto. Licitaciones
D.C.E.S.

DOCUMENTOS FORMALES	SOME S.R.L	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Balance de los tres últimos años 2011, 2012 y 2013.	CUMPLE	
Copia Autenticada Patente Municipal Vigente	CUMPLE	
Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social.	CUMPLE	
Certificado de cumplimiento tributario.	CUMPLE	
Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. *La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación*	NO APLICA	
Copia de Habilitación del Centro de Hemodiálisis ante el Instituto Nacional de Nefrología (INN) y la Dirección de Control de Establecimientos (DCE) organismos dependientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSP y BS), según la Resolución S.G. N° 534/07 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social	CUMPLE	
Copia autenticada del título de especialista en Nefrología registrado por el Círculo Paraguayo de Médicos y acreditado por la Sociedad Paraguaya de Nefrología según la Resolución S.G. N° 534/07 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (deberá ser del Jefe o Director del Centro de Hemodiálisis)	CUMPLE	
Lista de Personal Nefrólogos, enfermeros o técnicos que tendrán a su cargo los cuidados de los asegurados con su respectivo currículum, los cuales deberán poseer entrenamiento reconocido por la Sociedad de Técnicos del Paraguay y del INN (Instituto Nacional de Nefrología) según la Resolución S.G. N° 534/07 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE	
Lista de Equipos y cantidad de maquinas de hemodiálisis con que cuenta para prestar el Servicio conforme a las sesiones ofertadas, y descripción de la infraestructura acorde a la Sección III.	CUMPLE	

8. CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Ítem	Cód. Catálogo	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario c/IVA incluido	Precio Total c/IVA incluido	Precio Referencial	%
1	85121602-001	Servicio de hemodiálisis: Servicio de Hemodiálisis	Evento	Unidad	1.872	600.000	1.123.200.000	600.000	0%

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Mirtha E. Valdez M.
Abogado – Mat. N° 5.403
Dirección Jurídica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Luis Fernández
Dpto. Licitaciones
D.C.E.S.

9. INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Por medio de la presente y en mi carácter de representante de la Dirección de Hospitales Área Interior en la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/15 "CONTRATACION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL I.P.S"**, cumplo en remitir el informe Técnico correspondiente:

1) SOME SRL.

Verificada las documentaciones presentadas por el oferente en el acto de Apertura de Sobre y conforme al Pliego de Bases y Condiciones en la presente convocatoria se concluye que la misma **CUMPLE con las condiciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.**

10. RATIOS FINANCIEROS:

SOME SRL.									
		Año 2011		Año 2012		Año 2013		Promedio	Observaciones
Ratio de Liquidez	Activo corriente	4.390.618.948	1,22	5.304.363.907	1,31	5.733.221.877	0,94	1,16	CUMPLE
	Pasivo corriente	3.607.132.303		4.047.773.209		6.093.567.112			
Endeudamiento	Pasivo total	3.827.454.662	0,25	4.516.802.109	0,26	6.328.038.816	0,31	0,27	CUMPLE
	Activo total	15.135.118.338		17.484.917.150		20.421.723.892			
Rentabilidad	Utilidad Neta	2.304.409.328	0,37	2.608.711.601	0,31	1.839.718.382	0,20	0,29	CUMPLE
	Capital	6.300.000.000		8.400.000.000		9.003.099.962			
Capital Operativo	Activo corriente					5.733.221.877	- 360.345.235	112.320.000	CUMPLE
	Pasivo corriente					6.093.567.112			
									1.123.200.000

La firma SOME S.R.L. presentó Certificado del Banco Itaú donde consta que: *"cuenta con una línea de crédito abierta de **Gs. 800.000.000** (Guaraníes Ochocientos Millones)"*, que sumados al balance 2013 da como Capital Operativo la suma de Gs. 439.654.765, por lo que **CUMPLE** con este requisito.-

11. ACLARACIONES LEGALES Y TÉCNICAS SOLICITADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN:

- Por Nota DBS/DLI/N° 065/15 de fecha 18 de febrero de 2.015 fue solicitado vía fax a la firma oferente lo siguiente:

"Capital Operativo: ...Certificado de una entidad financiera calificada que demuestre la disponibilidad de línea de crédito suficiente para justificar el porcentaje mencionado".

Respuesta: La oferente en fecha 19 de febrero de 2.015 vía fax remite una Nota en la que manifiesta: *"Al respecto solicitamos una prórroga de 24 horas mas, en vista de que el Banco con la cual operamos (Banco Itaú) nos proveerá en fecha 20 del corriente, de un Certificado que conte que la firma SOME S.R.L. tiene una línea de crédito suficiente para justificar el porcentaje licitado".*

- Por Nota DBS/DLI/N° 076/15 de fecha 20 de febrero de 2.015 fue solicitado a la firma oferente lo siguiente:

"Certificado de una entidad financiera calificada que demuestre la disponibilidad de línea de crédito suficiente para justificar el porcentaje mencionado (Capital Operativo: 10% del monto total ofertado)".

Respuesta: La oferente en fecha 23 de febrero de 2.015, en tiempo y forma remite un Certificado del Banco Itaú donde consta que: *"cuenta con una línea de crédito abierta de Gs. 800.000.000 (Guaraníes Ochocientos Millones)".-*

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Mirtha E. Valdez M.
Abogado – Mat. N° 5.408
Dirección Jurídica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Luis Fernández
Dpto. Licitaciones
D.C.E.S.

12. RECOMENDACIÓNES DE LA COMISION EVALUADORA:

En base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se eleva el presente informe, con la sugerencia de adjudicación a la firma **SOME S.R.L** por cumplir con todos los requisitos legales y con las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Cód. Catálogo	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario c/IVA incluido	Precio Total c/IVA incluido
1	85121602-001	Servicio de hemodiálisis: Servicio de Hemodiálisis	Evento	Unidad	1.872	600.000	**1.123.200.000**
Monto Total Ofertado en Guaraníes Un mil ciento veinte y tres millones doscientos mil C/IVA.----------							**1.123.200.000**

Monto total adjudicado de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/15 "CONTRATACION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL I.P.S": Gs. 1.123.200.000.- (Guaraníes Un mil ciento veinte y tres millones doscientos mil) IVA INCLUIDO.-

13. DOCUMENTOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.

d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Es nuestro informe.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Luis Fernández
Dpto. Licitaciones
D.G.E.S.

Luis Fernández
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Mirtha E. Valdez M.
Abogado

Mirtha Elizabeth Valdez Mancuello
Dirección Jurídica

Dr. Alejandro Mendieta Salinas
Dirección de Hospitales del Área Interior